



C O P I A

DE VNA CARTA

QUE EL EMINENTISSIMO SEÑOR
Don Baltasar de Moscoso y Sandoual, Cardenal de la
Santa Iglesia de Roma, y Arçobispo de Toledo, escriuió
a todos los Prouinciales de las Religiones de España, acer
ca del Mysterio de la purissima Concepcion de la
Virgen Santissima Señora Nuestra, Cõcebida
sin mancha de pecado
Original.

*Dase quenta, como su Magestad (Dios le guarde) se ha seruido nom-
brar al Illustrissimo señor D. Fr. Francisco Guerra, Obispo de Cadiz,
Electo de Plasencia, por Embaxador extraordinario
su Santidad, a solicitar se de por de fe este
Santissimo Mysterio.*



ONSTANDO LE A LA MAGESTAD del Rey nuestro señor (que Dios guarde) que la santa causa de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora, era grauemente perjudicada por vn asserito decreto, que se publicò auerse hecho en la sacra Congregacion de la Inquisicion de Roma, en 20. de Enero de 1644. en que al parecer se prohibia generalmente, aplicar el titulo de Immaculada, a la Concepcion de la Virgen Santissima, en cuya execuciõ no se permitia en Roma estampar escritos, en que se le atribuyesse su santo y vigilante zelo de la exaltaciõ deste santo mysterio, mouiõ su Real animo, no solo a hazer en tiempo del Pontifice Innocencio X. viuas, y grandes instancias, fundadas en consejo docto, pio, y desinteresado para remouer este impedimento; sino tambien a dar ordenes preuenidas a sus Ministros en la Corte Romana, de velar sobre la ocasion que el tiempo podia ofrecer para conseguirlo. Y auiendo hecho manifesta demonstracion, en presencia del mismo Pontifice Innocencio, de que aquel decreto, que se auia expedido sin comunicacion y ordẽ de su Santidad, no era de doctrina, ni general como se auia esparcido, sino que fue de provision, y gouierno para vn caso particular, en que se tenian algunos escandalos en vna Ciudad de Italia; sobrevino la muerte al Papa: y luego que nuestro Señor fue seruido, para gran bien de su Iglesia, de que le sucediesse, y se sentasse en la Silla de san Pedro, nuestro Santissimo Padre Alexandro VII. que se auia hallado en las Congregaciones que se auian tenido antes: el señor Duque de Terranoua, Embaxador del Rey nuestro señor en aquella Corte, en execucion de las ordenes de su Magestad, y sabiendo bien quan agradable seruicio le haria, en solicitar el remedio de la nonedad que se introduzia por aquel decreto: y constandole de la suma piedad, y sabiduria de su Santidad, hizo instancia con su Beatitud, en que fuesse seruido de remouerla, representando la calidad del decreto que se ha referido, y que no era justo estenderlo a impedir generalmente el vso de este titulo, aplicado a la Concepcion. Y auiendo dado el señor Duque, memorial a su Santidad, resultò, que su Beatitud mandò al Maestro del sacro Palacio, que es quien dà licencia para las impresio

1
prensiones que se hazen en Roma, que no impidiesse las que se le
pidiesse, por aplicarse en ellas el titulo de Immaculada en la
Concepcion de la Virgen Santissima: que el mismo hiziesse saber
al Embaxador de su Magestad, esta orden que tenia de su Beati-
tud; y assi lo executò, de que el señor Duque Embaxador, dio què-
ra al Rey nuestro señor, por carta de quinze de Mayo de este
año, que su Magestad fue servido remitir a la junta de la Concep-
cion de Nuestra Señora, que por su Real orden se tiene en mi por-
fada, y presencia. Y en conformidad y execucion de lo que su San-
tidad mandò, se imprimiò luego vn papel Latino, hecho por el Pa-
dre Martin de Esparça, Theologo de la Còpañia de Iesus en Roma,
con el titulo de Concepcion Immaculada de la Virgen Santissi-
ma, con licencia expressa del Reuerendissimo P. Fr. Raymundo
Capisuco, de la Orden de Santo Domingo, Maestro del Sacro Pa-
lacio Apostolico, de que el señor Duque embiò copias a su Ma-
gestad de 29. de Mayo de este año. Y porque la noticia de aquel
decreto, en forma de general, y de doctrina, ha corrido en España
desde el año de 646. con gran desconuelo de la mayor parte de
los Fieles: porque si bien los Sumos Pontifices Romanos no lo
auian mandado publicar, y por consiguiente no se practicaua en
estas Coronas, bastaua para el perjuizio de la causa, y para la an-
gustia de los naturales della, que tan viuamente professan la
santa sentencia mas pia, que se practicasse en Roma, y por los Mi-
nistros mas inmediatos de la Santa Sede Apostolica, que es la fuè-
te verdadera de la doctrina: conque el reparo ha sido de tanta ma-
yor importancia, estimacion y còsuelo, quanto el inconuenien-
te era de peligro y congoja. Por todo lo qual se ha dignado su
Magestad, de tener por bien de que yo participe a V.P.M. Reue-
renda dandole esta buena nueva, como lo hago, con particular
consolacion, y que suplique a V.P.M. Reuerenda de mi parte, y
en nombre de la Junta, que de tal manera se vñe desta noticia,
que no se haga demonstracion alguna de ruydo, y ocasion de es-
candalos, y ofensas de persona alguna, y se sirua de mandar, que
se multipliquen las Oraciones a nuestro Señor, por la salud, y lar-
ga vida, y sucession, y prosperos sucessos de su Magestad, para ser-
uicio suyo, y de su Madre, y mayor exaltacion de la Santa Fè Ca-
tholica, en reconocimiento de los piadosos officios que ha he-
cho, y haze en esta santa causa: y juntamente por la conseruacion
y au.

y aumento de la vida y salud de nuestro santísimo Padre Alexandro Septimo, para el mejor gouerno de la Iglesia, y mayor gloria de este santo mysterio de la Immaculada Concepcion de Nuestra Señora, y que mandandome auisar del recibo desta, me de muchas ocasiones en que seruirle. Guarde Dios a V.P.M. Reuerenda, con los aumentos de gracia que yo deseo. Madrid, y Setiembre 28. de 1655. Seruidor de V.P.M. Reuerenda. El Cardenal Sandoual.

ME diante lo qual parece, que su Magestad se ha seruido nombrar al Illustrissimo señor Don Fr. Francisco Guerra Obispo de Cadiz, Electedo de Plasencia, por Embaxador Extraordinario en Roma, para solicitar con su Santidad de por de fee el mysterio de la Concepcion de Nuestra Señora. Y su Señoria Illustrissima está ya de camino para la Corte Romana, y se espera en la Diuina Magestad, que en muy breue tiempo se ha de ver efectuada la conclusion deste santissimo Mysterio, segun y como lo desea toda la Monarchia de España.

CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla, por Iuan Gomez de Blas.

Este año de 1655.